

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia, (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 624.

El Consejo provincial, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á señalar los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia las especies de suministros hechos por aquellos en el presente mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil, los cuales son como sigue.

	Rs.	mrs.
La racion de pan comun de libra y media.	14	19
La fanega de cebada.	44	27 1/2
La arroba de paja.	4	44
La idem de aceite.	45	20
La idem de leña.	»	31
La idem de carbon.. . . .	2	9

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia y demás efectos consiguientes.

Córdoba 26 de Mayo de 1852.—El Gobernador Presidente, Estevan Leon y Medina —El Secretario del Consejo, Mariano Hacar y Verdier.

Circular núm. 590.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para intentar la captura de Juan Pedro de Varo Gomez, natural y vecino de Lucena, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Juez de 4.ª instancia de dicha Ciudad, por quien se reclama.

Córdoba 21 de Mayo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

Señas del reo.

Edad 19 años, estatura mediana y rehecho, color moreno, pelo castaño, barba poca, carirredondo, ojos melados, nariz y boca regular, de estado soltero, de oficio conductor del correo.

Circular núm. 602.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de una caballería mayor, cuyas señas á continuacion se espresan propia de D José Bibiano de Medina, que en la noche del 16 de Abril último faltó de la dehesa de Madroñil, término de Belalcazar.

Córdoba 21 de Mayo de 1852.—El Gobernador Estevan Leon y Medina.

SEÑAS.

Una yegna, de 6 años, de edad, con la marca escasa, castaña oscura, estrellada en la frente, calzada de ambos pies, mordida de los lobos la nalga derecha junto á la cola.

Depositaría de los fondos provinciales
de Córdoba.

Mes de Abril de 1852.

Circular núm. 564.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Reales vellon.

Primeramente son cargo setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve reales doce maravedís vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior.			79169	12
Idem ingresados en este mes por productos generales.				
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.. . . .				
Idem por los de arbitrios establecidos.. . . .			37171	3
Idem de Instruccion pública.			2700	
Idem de Beneficencia.. . . .			84792	32
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:				
Por recargo de 8 por 100 á la contribucion de inmue-				
bles, cultivo y ganaderia.	87347	13		
Por idem de 10 por 100 á la industrial y de Comercio.	7280	24	145324	6
Por idem á la de consumos.. . . .				
Por arbitrios.	50696	3		
Total cargo rs. vn.			549157	19

DATA.

Capítulo 1.º

Artículo 1.º } Son data siete mil ochocientos treinta y tres reales veinte y dos mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.

Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.

Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.

Artículo 5.º Idem por contribuciones.

Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

Capítulo 2.º

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.

Artículo 2.º Id. por las de instruccion primaria.

Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.. . . .

Artículo 4.º Idem por las del Museo.. . . .

Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.

Artículo 6.º Idem por las de sociedades económicas

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
6000	1833 22	7833 22
1249 33		1249 33
416 22		416 22
9297 15	519 16	9816 31
1416 22	1663	3081 22
366 22		366 22
366 22		366 22

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Agudos de la Capital		6034	6034
Idem por las del de Crónicos de id.		286 24	286 24
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de la Capital.		36694	36694
Idem por las de la de.			
Artículo 3.º Idem por las de la Casa de Expositos de id. y sus hijuelas de id.		34700	34700
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	3536 3	208	5844 3
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.		2787 1	2787 1
Idem por Contribuciones.			
Entregado de fondos provinciales á cuenta del déficit.		52000	52000
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción.	6156 19	69146 16	75303 1
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3422 5		3422 5
Capítulo 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666 22		666 22
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales de beneficencia.			
Idem por.			
Idem por.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de.			
Idem por los de.			
Idem por los de.			
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber : por gastos de auxiliares. por suscripciones y otros gastos. por.	640 1251		640 1251
Total data rs. vn.	33335 15	207125 11	240460 26

RESÚMEN.

Importa el cargo. 349157 19

Idem la data. 240460 26

EXISTENCIA para el siguiente mes. rs. vn. . 108696 27

De forma, que importando el cargo trescientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete rs. diez y nueve mrs. y la data doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta rs. veinte y seis mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento ocho mil seiscientos noventa y seis rs. veinte y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo

Córdoba 12 de Mayo de 1852.—Está conforme. El Interventor, Pedro Altuna.—El Depositario de los fondos provinciales, Manuel Baena.—V.º B.º El Gobernador, Leon.

Circular núm. 600.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de los soldados desertores del regimiento infantería de Leon, José María Toro, hijo de Luis y de Francisca Gimenez natural de Lucena y Juan Sanchez, hijo de Francisco y de Felipa Aguilera de Priego, cuyas señas se espresan á continuacion, poniendolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Comandante General de esta provincia por quien re reclaman.

Córdoba 19 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Estevan Leon y Medina.

Señas de José María Toro.

Edad 22 años, estatura 5 pies 4 pulgada y 6 lineas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color trigueño: entró á servir en clase de profugo en 4 de Marzo de 1852.

Id. de Juan Sanchez.

Edad 24 años, estatura 5 pies y 3 lineas, pelo y cejas castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Circular núm. 612.

Resultando que Mr. Dubois y compañía, que se ha anunciado en esta capital como profesor dentista, carece del título que le autorize para ejercer tal profesion, se hace saber al publico esta circunstancia, para su conocimiento; advirtiéndole que con esta fecha se dan las órdenes oportunas para impedirle espenda medicamentos de ninguna especie y ejerza aquella.

Córdoba 22 de Mayo de 1852.—E. G., Estevan Leon y Medina.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Puente Genil.

Circular núm 620.

En el alistamiento de esta dicha villa formado por el Ayuntamiento de ella para la quin-

ta de diez mil hombres por S. M. decretada en fecha 6 de Marzo último, figura en la 1.ª de indicada lista el mozo Pedro Rey hijo de Manuel y Maria Sanchez defunta, su paradero no ha podido descubrirse, y de sus resultas no ha tenido lugar la citacion personal prevenida en el art. 36 del proyecto de ley de reemplazo vigente: en cuya conformidad y fines que procedan se le cita, llama y emplaza para que en el término que media hasta el dia 5 inclusive del inmediato Junio se presente en la Secretaría de esta municipalidad á oír la citacion personal esPLICADA y probar á la vez la escencion que tuviere, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Puente Genil y Mayo 20 de 1852.—Francisco Borja Padilla.

AVISO.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes, situadas en esta Ciudad.

Unas casas núm 9 en la calleja de Mota.

Otras núm. 5 en las de la cuesta de Pedro Mato.

Id. núm. 6 en la calleja de la Cabeza, barrio de Trás-Castillo.

Casas núm. 45 en la que dicen de los Pastores, en S. Miguel.

Otras núm. 32 en la calle de Lineros, ó del Potro.

Otras marcadas con el núm. 26 en la calle nueva de Consolacion.

Quien quisiere hacer proposiciones al efecto, se servirá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, Procurador de este número que vive calle de Jesús María núm. 13, inmediato á las Tendillas.

Habiéndose subastado el dia 4 de Marzo último el Corijo de Villarreal, propio del caudal del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital, y verificado el remate en 8500 rs. de renta anual, por orden del Gobierno de S. M. se saca nuevamente á pública subasta para su mejora, la cual se verificará en dicho Establecimiento á las 12 del dia 7 de Junio próximo.

Córdoba 22 de Mayo de 1852.

Córdoba.—Imprenta de D. Juan Manté, calle de la Librería núm. 12.